

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 12

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 134/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO TAPIA PEÑA y D./Dña. MARÍA JESÚS PARDO CÁMARA frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA y SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 13/09/2017:

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 10.284,88 EUROS de principal se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, SA, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Continúese la presente ejecución frente a la ejecutada SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, SA en los términos establecidos en Auto de fecha 08/09/2017.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Los testimonios expedidos se le remitirán por correo certificado siendo la notificación de la presente resolución vía LEXNET.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2510-0000-64-0194-16.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.255/17)

